

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **18:00 DIECIOCHO HORAS DEL DIA 28 VEINTIOCHO DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO TESLP/RR/24/2018.- INTERPUESTO POR EL C. SERGIO HERNÁNDEZ PUENTE en su carácter de Representante Propietario del Partido Político Nueva Alianza **EN CONTRA DE:** *“FE DE ERRATAS. Signado por la Lic. Diana Alejandra Acosta Puente, en su carácter de Secretaria Técnica de la Comisión Distrital Electoral 01, con sede en Matehuala, San Luis Potosí, mediante la cual notifico el contenido del Acuerdo del Pleno de la Comisión Distrital Electoral 01, de fecha 04 de mayo del dos mil dieciocho.”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA: “San Luis Potosí, S.L.P., A 28 veintiocho de mayo del año 2018 dos mil dieciocho.**

Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 30 párrafo tercero, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como, los numerales 1,2,5 y 6 de la Ley de Justicia Electoral; y, 36, fracción II, 44 fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Téngase por recepcionado a las 08:15 ocho horas con quince minutos del día 24 veinticuatro de mayo del año 2018 dos mil dieciocho, **Oficio Núm. CDE01MAT/030/2018**, expedido por el Lic. Salvador Palos Bustamante y por la Lic. Diana Alejandra Acosta Puente, Consejero Presidente y Secretaria Técnica, respectivamente de la Comisión Distrital Electoral No. 01 con cabecera en el municipio de Matehuala, S.L.P., mediante el cual con fundamento en el artículo 51 fracción I, de la Ley de Justicia Electoral en el Estado, dieron aviso a este Tribunal Electoral, del Recurso de Revisión, que interpone el Partido Político Nueva Alianza por conducto de su Representante propietario el C. Sergio Hernández Puente, en contra de: “B) Actor o Resolución impugnada: *“FE DE ERRATAS. Signado por la Lic. Diana Alejandra Acosta Puente, en su carácter de Secretaria Técnica de la Comisión Distrital Electoral 01, con sede en Matehuala, San Luis Potosí, mediante la cual notifico el contenido del Acuerdo del Pleno de la Comisión Distrital Electoral 01, de fecha 04 de mayo del dos mil dieciocho.”*

Asimismo, se tiene por recepcionado a las 16:00 dieciséis horas minutos, del día 27 veintisiete de mayo del año 2018 dos mil dieciocho, **Oficio No. CDE01MAT/031/2018**, expedido por Lic. Salvador Palos Bustamante y por la Lic. Diana Alejandra Acosta Puente, Consejero Presidente y Secretaria Técnica, respectivamente de la Comisión Distrital Electoral No. 01 con cabecera en el municipio de Matehuala, S.L.P., mediante el cual en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Justicia Electoral, rinden informe circunstanciado y remiten la siguiente documentación:

1. Cédula de notificación por estrados firmada por la Lic. Diana Alejandra Acosta Puente, Secretaria Técnica de la Comisión Distrital Electoral No. 01, Matehuala, S.L.P., de fecha 23 veintitrés de mayo del 2018 dos mil dieciocho, en donde se hace del conocimiento público que el C. Sergio Hernández Puente, en su carácter de representante propietario del Partido Político Nueva Alianza, interpuso Recurso de Revisión.

2. Certificación firmada por la Lic. Diana Alejandra Acosta Puente, Secretaria Técnica de la Comisión Distrital Electoral No. 01, con cabecera distrital en el municipio de Matehuala, S.L.P., de fecha 26 veintiséis de mayo del año en curso, en la que se hace constar que no compareció tercero interesado dentro del presente medio de impugnación.

3. Escrito de presentación signado por el C. Sergio Hernández Puente, ostentándose en su carácter de representante propietario de Nueva Alianza ante la Comisión Distrital Electoral 01, con sede en Matehuala, San Luis Potosí, al que adjunta escrito en el que interpone Recurso de Revisión, en contra de: “se señala como acto de autoridad de emisión y suscripción del documento que se identifica *“FE DE ERRATAS”*. signado por la Lic. Diana Alejandra Acosta Puente, en su carácter de Secretaria Técnica de la Comisión Distrital Electoral 01, con sede en Matehuala, San Luis Potosí, mediante la cual modifiqué el contenido del Acuerdo del Pleno de la Comisión Distrital Electoral 01, de fecha cuatro de mayo del dos mil

dieciocho.”

4. Copias certificadas por la Lic. Diana Alejandra Acosta Puente, Secretaria Técnica de la Comisión Distrital Electoral No. de Matehuala, S.L.P., del DICTAMEN DE REGISTRO DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA PARTIDO POLÍTICO NUEVA ALIANZA INTEGRANTE DE LA ALIANZA PARTIDARIA CON EL PARTIDO POLÍTICO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

5. Copias certificadas por la Lic. Diana Alejandra Acosta Puente, Secretaria Técnica de la Comisión Distrital Electoral No. de Matehuala, S.L.P., del DICTAMEN DE REGISTRO DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA PARTIDO POLÍTICO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL INTEGRANTE DE LA ALIANZA PARTIDARIA CON EL PARTIDO POLÍTICO NUEVA ALIANZA.

6. Copias certificadas por la Lic. Diana Alejandra Acosta Puente, Secretaria Técnica de la Comisión Distrital Electoral No. de Matehuala, S.L.P.

7. Copias certificadas por la Lic. Diana Alejandra Acosta Puente, Secretaria Técnica de la Comisión Distrital Electoral No. de Matehuala, S.L.P., del Recurso de Revocación: 01/2018, de fecha 03 tres de mayo de 2018 dos mil dieciocho.

8. Copias certificadas por la Lic. Diana Alejandra Acosta Puente, Secretaria Técnica de la Comisión Distrital Electoral No. de Matehuala, S.L.P., del DICTAMEN DE REGISTRO DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA PARTIDO POLÍTICO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL INTEGRANTE DE LA ALIANZA PARTIDARIA CON EL PARTIDO POLÍTICO NUEVA ALIANZA.

9. Copias certificadas por la Lic. Diana Alejandra Acosta Puente, Secretaria Técnica de la Comisión Distrital Electoral No. de Matehuala, S.L.P., de la FE DE ERRATAS AL DICTAMEN DE REGISTRO DE FORMULA DE CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA DEL PARTIDO POLÍTICO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, APROBADO POR EL PLENO DE LA COMISIÓN DISTRITAL ELECTORAL NÚMERO 01 CON SEDE EN MATEHUALA, S.L.P. EL 04 DE MAYO DE 2018, COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO, DE FECHA 18 DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO 2018, COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

10. Copias certificadas por la Lic. Diana Alejandra Acosta Puente, Secretaria Técnica de la Comisión Distrital Electoral No. de Matehuala, S.L.P., del oficio número CEEPC/SE/21/2018, signado por el Lic. Héctor Avilés Fernández, Secretario Ejecutivo, dirigido al C. Diana Alejandra Acosta Puente, Secretario Técnico de la Comisión Distrital No. 1 con cabecera en el Municipio de Matehuala, de fecha 26 veintiséis de febrero de 2018 dos mil dieciocho.

Con la documentación recibida, intégrese el expediente y regístrese como **RECURSO DE REVISIÓN** en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, con la clave **TESLP/RR/24/2018**.

Finalmente, con fundamento en los artículos 22 fracción VI, de la Ley de Justicia Electoral del Estado, y 22 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, tórnese el presente expediente al suscrito Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, para los efectos previstos en los artículos 14 fracción VIII y 53 de la Ley de Justicia Electoral del Estado. Notifíquese.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.